GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

S.D.A-12.

RESOLUCIÓN NÚM. 0002-2026, QUE DELEGA EN EL ING. PEDRO RICAURI MARRERO MATOS LA REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN

El presidente de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las provincias y al cumplimiento de las políticas y programas institucionales establecidos por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que corresponde a las autoridades de la institución adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia, transparencia y adecuado funcionamiento de los órganos internos de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones constituye un órgano fundamental para garantizar que los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras se desarrollen conforme al marco jurídico vigente y a los principios de transparencia, eficiencia, igualdad, participación y responsabilidad;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario asegurar la representación el Presidente de la Institución en las reuniones y actuaciones que correspondan al Comité de Compras y Contrataciones, cuando las circunstancias así lo requieran;

CONSIDERANDO: Que el señor Ing. Pedro Ricauri Marrero Matos, quien desempeña el cargo de Asistente del Presidente de la CPADP, cuenta con la confianza del Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, así como con las condiciones profesionales y administrativas necesarias para ejercer la representación que mediante la presente resolución se le confiere;

CONSIDERANDO: Que la presente delegación se realiza con el propósito de garantizar una adecuada representación institucional, sin perjuicio de las competencias, responsabilidades y límites establecidos por las leyes, reglamentos y normas que regulan las compras y contrataciones públicas;

T.D.A-R.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones;

VISTOS: Los reglamentos de aplicación y demás disposiciones emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTAS: Las demás normas legales y administrativas aplicables a la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Ing. Pedro Ricauri Marrero Matos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 079-0013996-0, quien ocupa el cargo de asistente del presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, la representación del presidente de esta institución ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ing. Morrero, en virtud de la presente delegación, podrá participar en las reuniones, deliberaciones y demás actuaciones del Comité de Compras y Contrataciones en representación del presidente, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico vigente y las disposiciones internas de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente delegación se fundamenta, entre otros aspectos, en la confianza depositada por el presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial en el Ing. Pedro Ricauri Marrero Matos, atendiendo a su responsabilidad, capacidad, criterio y compromiso con los objetivos institucionales,

PÁRRAFO: La presente delegación no podrá interpretarse como una transferencia de las competencias legales propias del presidente ni podrá utilizarse para asumir atribuciones que correspondan exclusivamente a otras autoridades u órganos, debiendo el representante actuar siempre conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: El Ing. Pedro Ricauri Marrero Matos deberá observar estrictamente los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia, responsabilidad, libre competencia, igualdad de condiciones y demás principios que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO QUINTO: El Ing. Pedro Ricauri Marrero Matos deberá abstenerse de participar en cualquier proceso o actuación en la que exista conflicto de interés, directo o indirecto, y deberá comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda comprometer su objetividad o independencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de su firma y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada, sustituida o revocada mediante disposición expresa de la Presidencia de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se instruye a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones y a las demás dependencias correspondientes, a dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será comunicada a las áreas correspondientes para los fines administrativos y legales pertinentes.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Ing. José Dolores Andújar Ramírez.
Presidente
Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL
PRESIDENCIA
Santo Domingo, R.D.